



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 560-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 025-2018, de fecha 19 de diciembre del 2018, el expediente 3584 de fecha 19 de diciembre de 2018 que contiene el Oficio Nº 1659-2018-UNAMAD-R-SG de fecha 19 de diciembre de 2018, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, a través del Informe Nº 183-2018-UNAMAD-R/SG/OGYT de fecha 04 de setiembre del 2018, la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, solicita autorización para que por excepcionalidad la Unidad de Grados y Títulos realice la aplicación a partir de 05 de setiembre del presente año de un nuevo procedimiento administrativo para el otorgamiento del Título Profesional en la UNAMAD, manifestando que para la inscripción del Título Profesional ante el Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU es necesario completar con 50 campos en Excel esto en concordancia con la Resolución Directoral Nº 009-2017/SUNEDU-02-15 de fecha 28 de junio del 2017, donde se aprobó la modificatoria del Anexo Nº 04- "Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro", del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, concediendo a las universidades el plazo de 60 días hábiles desde la fecha de su publicación en el portal institucional de la SUNEDU, para adecuarse al anexo Nº 04 Padrón de Registro de Grados y Títulos de 50 campos, para fines del registro de grados académicos y títulos profesionales, en ese sentido para los títulos profesionales existe el siguiente campo REG METADATO el cual significa el URL de la investigación subida al sistema de Repositorio digital de la Universidad (Sin el llenado de esta información, no se podrá realizar la inscripción del Título Profesional).

Que, de acuerdo al Reglamento Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU en su artículo 9 manifiesta lo siguiente:

*El diploma es expedido luego de efectuada la sesión en la que el Consejo Universitario o el que haga sus veces, aprobó conferir el grado académico o título profesional respectivo. (...) Con la expedición del diploma, el cual se pone a disposición del graduado o titulado en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles bajo responsabilidad, la universidad, culmina con el procedimiento para otorgar un título profesional (...) para luego proceder a solicitar a la SUNEDU la inscripción del mismo en el Registro.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 560-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 20 de diciembre de 2018

Asimismo en el artículo 11 manifiesta lo siguiente:

*El Secretario General o quien haga sus veces de las universidades (...) debe presentar ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, la solicitud de inscripción del título según corresponda, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del diploma bajo responsabilidad (...).*



Que, mediante Resolución Nº 370-2018-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2018, se AUTORIZA, por excepcionalidad, a la Unidad de Grados y Títulos de la UNAMAD la aplicación, a partir del 05 de setiembre del presente año, del nuevo procedimiento administrativo para el Otorgamiento de Título Profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 171-2018-UNAMAD-R-CFEC de fecha 10 de diciembre de 2018, establece: Aprobar el otorgamiento de TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la UNAMAD, a la Bachiller: Nancy Angelica CALACHUA CCARI;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 111-2018-UNAMAD-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2018 respectivamente, se APRUEBA el registro de la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL), en el Repositorio Institucional de la UNAMAD, perteneciente a la siguiente bachiller: Nancy Angelica CALACHUA CCARI;

Que, mediante Oficio Nº 1659-2018-UNAMAD-R-SG de fecha 19 de diciembre de 2018, el Secretario General solicita considerar en Consejo Universitario el Otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración y Negocios internacionales, a la siguiente Bachiller: Nancy Angelica CALACHUA CCARI;

Que, el artículo 136º, inciso i) del Estatuto de la UNAMAD, señala que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades (...)"

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 025-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, **ACORDÓ: PRIMERO: CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la UNAMAD, a la Bachiller: Nancy Angelica CALACHUA CCARI;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**N° 560-2018-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 20 de diciembre de 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a la siguiente Bachiller:

NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO PROFESIONAL:
Nancy Angelica CALACHUA CCARI	LICENCIADA EN ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Oficina General de Grados y Títulos, se encargue de asentar e inscribir el Título Profesional conferido a través de la presente resolución, en el Libro de Títulos Profesionales y dar curso a la expedición del diploma correspondiente.

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
  
Dr. Rosel Quispe Herrera  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
  
Lic. Ricardo Yari Herrojo Pérez  
SECRETARIO GENERAL

- C.c.:
- R
- VRA
- VRI
- DUAL
- DFEC
- Escuela Prof. ANI
- Interesados
- RQH/R
- RYHP/SG
- RBCH/EA